

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000821
Código Seguro de Verificación: 60bb3090-fd45-4da2-9aa4-0f038af90604 Origen: Administración Identificador documento original: 1071878 Fecha de impresión: 07/11/2023 09:39:07 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 06/11/2023 14:23:05 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2023 CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS EXISTENTES DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, EN EL MARCO DE COLABORACION DEL CONVENIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S22). PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se adoptó acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativa y Gobierno Abierto, en atención a los efectos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 16 de marzo de 2020, esta Concejalía delegada entiende que debe llevarse a cabo el procedimiento de aprobación por el Pleno Municipal según el art.31 “Tramitación de aportaciones y subvenciones” en su apartado 3 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, será el Pleno el órgano competente para autorizar la subvención según el importe por ser superior a 95.000,00€.

En la citada sesión plenaria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares se llegó al acuerdo plenario de la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s22). Procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia- financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

El a 4 de octubre de 2023 por Decreto de la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores se dictó la Orden por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes del artículo 13 de bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas en edificios existentes de personas usuarias de centros de día en el municipio de San Fernando de Henares, en el marco de colaboración del convenio de colaboración de fecha 26 de julio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la ejecución de

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000821
Código Seguro de Verificación: 60bb3090-fd45-4da2-9aa4-0f038af90604 Origen: Administración Identificador documento original: 1071878 Fecha de impresión: 07/11/2023 09:39:07 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 06/11/2023 14:23:05 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	



proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s22). procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

Asimismo, el Artículo 13 de las mencionadas Bases establece:

“Artículo 13. solicitud, lugar y plazo de presentación

La solicitud, según modelo (Anexo I), se presentará por duplicado y acompañada de toda la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares o por cualquiera de los canales previstos por la ley.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento www.ayto-sanfernando.com, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, es de treinta (30) días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no son admitidas a trámite.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días para la subsanación de posibles defectos que se observen en la solicitud o los documentos que la acompañan, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria.”

Consiguientemente el artículo 18 de las bases, regula el procedimiento de subsanación de las solicitudes con defectos:

“Artículo 18. Subsanación de defectos de la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles. En el caso de que el interesado no subsane o aporte los documentos preceptivos, en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De igual modo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dictamina en el punto 1 del artículo 68 lo siguiente:

“Artículo 68. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de



que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

Dentro del plazo establecido se recibió las solicitudes de subvención de siguientes:

- Reg. Entrada E2023009646: D^a M.M.M., NIF 04497771Y.
- Reg. Entrada E2023009647: D. V.M.C., NIF 51584917B.
- Reg. Entrada E2023010053: D. C.M.A., NIF 50391330D.
- Reg. Entrada E2023010056: D. J.S.D., NIF: 01184584S.
- Reg. Entrada E2023010076: D. V.P., NIE X0164544W.

Examinadas las solicitudes presentadas por el órgano instructor, se comprueba que las personas solicitantes que a continuación se relatan y que figuran relacionadas en el presente requerimiento deben subsanar o aportar documentación requerida en el artículo 15 de las bases de esta convocatoria.

NIF/NIE	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O APORTAR
04497771Y	M.M.M.	- Proyecto básico o memoria.
51584917B	V.M.C.	- Anexo II: Declaración responsable completada y firmada. - Certificado calificación de discapacidad o Tarjeta individual acreditativa. - Grado de dependencia y P.I.A. - Acreditación plaza de Centro de Día o documento que acredite que se encuentra en lista de espera.
01184584S	J.S.D.	- Acreditación ingresos anuales unidad familiar.

Habiéndose realizado la revisión a las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, 15 y 18 de la de las bases de convocatoria, y en consonancia con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta Concejalía Delegada, como órgano instructor, tal y como establece el artículo 19 de las bases acuerda:

Primero.- Dictar este requerimiento de subsanación con la relación de solicitudes que requieren subsanación.

Segundo.- Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El plazo de subsanación de la documentación requerida será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la web municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO C.SS. Y MAYORES	REGISTRO SALIDA SSOC2023000821
Código Seguro de Verificación: 60bb3090-fd45-4da2-9aa4-0f038af90604 Origen: Administración Identificador documento original: 1071878 Fecha de impresión: 07/11/2023 09:39:07 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARÍA GUADALUPE PIÑAS (R: P2813000C) - 06/11/2023 14:23:05 - Cargo: CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	



Cuarto.- Notificar a las personas solicitantes que se requiere subsanar su solicitud el presente requerimiento de subsanación de errores.

En San Fernando de Henares, a 03 de noviembre de 2023.

Concejala de Servicios Sociales y Mayores

Guadalupe Piñas García